



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL Nº 007-2020

Lima, 17 ENE. 2020

VISTO; el Memorándum Nº 00550-2019/OA, el Proveído Nº 01003-2019/SG y el Informe Legal Nº 20-2020/OAJ;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo Nº 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;



Que, el 27 de diciembre de 2013 se publicó la Ley Nº 30137 – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS publicado el 15 de febrero de 2014, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 30137, en cuyo artículo 4 señala que cada pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, asimismo, el artículo 5 y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento de la Ley Nº 30137 señalan que, el Comité está integrado por el titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá; un representante de la Secretaría General o la que haga sus veces; el titular de la Procuraduría Pública de la entidad; el titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, un representante designado por el Titular del Pliego; los cuales serán designados mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, conforme el artículo 14 del Decreto Legislativo Nº 1362 concordado con el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 185-2017-EF, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva, representante legal de la entidad, titular de la entidad y del pliego presupuestal, el cual a través de la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 120-2019 ha delegado en el Secretario General para el Año Fiscal 2020, entre otras facultades, la de constituir, designar y modificar a los miembros del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2019, PROINVERSIÓN reconstituyó el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, establecido por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, del Pliego 055 PROINVERSIÓN, conformándolo de la siguiente manera:

- a) Carlos Estuardo Albán Ramírez, Jefe de la Oficina de Administración, quien lo presidió.
- b) Fátima Soraya Altabás Kajatt, Secretaria General.
- c) Carlos Enrique Cosavalente Chamorro, Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros encargado de la defensa de PROINVERSIÓN.
- d) Isabel Lucía Matías Elías, Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- e) Nancy Zedano Martínez, Asesora de la Dirección Ejecutiva, representante del Titular del Pliego.

Que, mediante Memorándum N° 00550-2019-OA, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita a la Secretaría General, la reconstitución del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, considerándose que a la fecha la defensa de los derechos e intereses de PROINVERSIÓN es ejercida por la Procuraduría Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, según lo dispone la Resolución de la Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado N° 070-2019-JUS/CDJE-P;

Que, en atención al memorándum referido la Secretaria General, mediante Proveído N° 01003-2019/SG, solicita la reconstitución del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, asimismo, actualmente la Secretaría General se encuentra a cargo del señor Jorge Antonio Apoloni Quispe, de acuerdo a la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 114-2019 y, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a cargo del señor Apolinar Junior Madrid Escobar, de acuerdo a la Resolución de Secretaría General N° 199-2019;

Que, teniendo en cuenta el Memorándum N° 00550-2019-OA, el Proveído N° 01003-2019/SG y lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, corresponde modificar la citada Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2019, a efectos que se reconstituya el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, establecido por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, del Pliego 055 PROINVERSIÓN;

Que, conforme a la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS; el Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos; y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de las señoras Fátima Soraya Altabás Kajatt y Nancy Zedano Martínez, así como del señor Carlos Enrique Cosavalente Chamorro, Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros y de la servidora Isabel Lucía Matías Elías, como participantes del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, establecido por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, del Pliego 055 PROINVERSIÓN; realizada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2019.

Artículo 2.- Disponer se reconforme el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, establecido por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, del Pliego 055 PROINVERSIÓN, el mismo que será integrado por:

- a) Carlos Estuardo Albán Ramírez, Jefe de la Oficina de Administración, quien lo presidirá.
- b) Jorge Antonio Apoloni Quispe, Secretario General.
- c) Patricia Del Carmen Velasco Saenz, Procuradora Pública del Ministerio de Economía y Finanzas a cargo de la defensa de PROINVERSIÓN.
- d) Apolinar Junior Madrid Escobar, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- e) Renato Andrade Lazo, Asesor de la Dirección Ejecutiva, representante del Titular del Pliego.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los miembros designados del referido Comité para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE
Secretario General
PROINVERSIÓN

